

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**RECIBIDO**  
 Lic. Cherna  
 07 SEP. 2021  
 13:03 hrs

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

**Asunto:** Se remite Proposición con Punto de Acuerdo  
**Oficio Número:** LXIV / 108 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de septiembre del 2021

**DIRECCIÓN DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

13:02hrs  
 07 SEP 2021

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE:**

**PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE COORDINADAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PONGAN EN FUNCIONAMIENTO, UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE LA TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES Y LLUVIAS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LOS OAXAQUEÑOS.**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

**SEGUNDO.- A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE HABILITEN DE INMEDIATO REFUGIOS TEMPORALES, CUMPLIENDO ADECUADA Y CORRECTAMENTE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR CONTAGIOS DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), Y LE PROPORCIONE A LA POBLACIÓN CIVIL ATENCIÓN MÉDICA.**

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria de esta Soberanía



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DISTRITO XX

HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

*Gloria Sánchez López*  
**LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO MORENA**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de septiembre del 2021

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, e integrante de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo que dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE:**

**PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE COORDINADAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PONGAN EN FUNCIONAMIENTO, UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE LA TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES Y LLUVIAS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LOS OAXAQUEÑOS.**



*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

**SEGUNDO.- A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE HABILITEN DE INMEDIATO REFUGIOS TEMPORALES, CUMPLIENDO ADECUADA Y CORRECTAMENTE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR CONTAGIOS DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), Y LE PROPORCIONE A LA POBLACIÓN CIVIL ATENCIÓN MÉDICA.**

Al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En nuestro marco jurídico estatal, en los artículos 23 y 24 fracción I al XII de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, señala que el Consejo Estatal de Protección Civil, *es el órgano superior del Sistema Estatal con funciones de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos de los Gobiernos Estatal y Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión integral de riesgos, con un enfoque hacia la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como su integración, que a la letra dicen:*

***Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca***

***Artículo 23. El Consejo Estatal es el órgano superior del Sistema Estatal con funciones de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos de los Gobiernos Estatal y Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión integral de riesgos, con un enfoque hacia la prevención y mitigación de riesgos de desastres.***

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

*Artículo 24. El Consejo Estatal estará integrado por:*

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario General de Gobierno, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;*
- III. El Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- IV. El Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, quien fungirá como Vocal Ejecutivo;*
- V. Los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;*
- VI. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente relacionada con la protección civil;*
- VII. El Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;*
- VIII. El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.*
- IX. Los Titulares de las Delegaciones de las Dependencias Federales y Entidades de la Administración Pública Federal en el Estado;*
- X. Los presidentes municipales o administradores municipales de las localidades donde se realice la sesión de Consejo Estatal de Protección Civil o haya ocurrido el siniestro;*  
*y,*
- XI. Los representantes de los Organismos de los sectores social y privado, Instituciones Académicas, Colegios de Profesionales, grupos voluntarios, corporaciones de bomberos y medios de comunicación, entre otros.*

En el artículo 8 de la misma ley, se desprende las obligaciones y responsabilidades del Ejecutivo Estatal para atender temas relacionados en materia de protección civil, que a la letra dicen:

*Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo Estatal en materia de protección civil:*

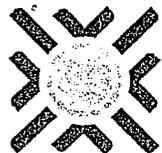
- I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal dictando los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio*



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

*de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;*

- II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, así como a los diferentes sectores de la administración estatal, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;*
- III. Contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia como a la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural; disponiendo de la utilización y destino de tales recursos en los términos de lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia;*
- IV. Solicitar las declaratorias de emergencia o desastre de origen natural en los términos de la normatividad aplicable, a través del Titular de Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno o en su caso por el Titular de la Coordinación Estatal;*
- V. Promover ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la **estrategia de Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO)**, la identificación de la infraestructura por asegurar, medidas para su reducción y definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;*
- VI. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea una política pública transversal para que se realicen acciones de desarrollo sustentable y sostenible, que incidan de manera prioritaria en acciones de ordenamiento territorial, planeación urbano-regional y conservación y empleo de los recursos naturales.*



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

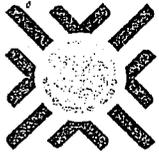
- VII. *Solicitar al Ejecutivo Federal, el apoyo necesario para desarrollar acciones de atención de emergencias y recuperación cuando los efectos de un desastre lo requieran, y;*
- VIII. *Las que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones normativas aplicables.*

Aunado a las obligaciones que los entes de la Administración pública tienen con la ciudadanía, no debe pasar desapercibido que nuestro estado de Oaxaca, por su ubicación geográfica, está sujeto a una gran variedad de fenómenos naturales perturbadores, algunos de ellos han ocasionado grandes desastres en el pasado, además de que algunas actividades humanas también han llegado a provocarlos. Con el propósito de mitigar los daños ocasionados por estos fenómenos es que surgen los Sistemas de Alerta Temprana.

Los Sistemas de Alerta de Alerta Temprano, es un conjunto de elementos relacionados entre sí que proveen información oportuna y eficaz a los individuos y a las comunidades expuestas a una amenaza y a las autoridades correspondientes para actuar con tiempo suficiente y de una manera apropiada, para reducir el riesgo de daño personal, pérdida de la vida, daño a sus propiedades y al medio ambiente, evitando erogaciones costosas al Gobierno del Estado para la atención, una vez ocurrido el fenómeno natural.

Sin duda, la prevención de riesgos asociados a los fenómenos naturales, se traducen en peligros para cualquiera de la Regiones de nuestra Entidad, por lo que los sistemas de alerta temprana, contribuyen a la concientización y sensibilización de la sociedad, con la única finalidad de evitar cuantiosos daños.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO. EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE COORDINADAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PONGAN EN FUNCIONAMIENTO, UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE LA TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES Y LLUVIAS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LOS OAXAQUEÑOS.**

**SEGUNDO.- EXHORTAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE HABILITEN DE INMEDIATO REFUGIOS TEMPORALES, CUMPLIENDO ADECUADA Y CORRECTAMENTE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR CONTAGIOS DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) Y LE PROPORCIONE A LA POBLACIÓN CIVIL ATENCIÓN MÉDICA.**

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, y los



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

TITUALRES DE LAS DEPENDENCIAS exhortadas, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los siete días del mes de septiembre del año 2021.



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DISTRITO XX  
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

**LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO MORENA**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE COORDINADAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PONGAN EN FUNCIONAMIENTO, UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE LA TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES Y LLUVIAS QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LOS OAXAQUEÑOS.